



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00298-00
DEMANDANTE: LUDYS MARINA MEZA CORREA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 25 de enero de 2017 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: No dar trámite a la renuncia presentada por la abogada AIDAR MELISA ARRIETA SIERRA, en atención a que no funge como apoderada de ninguna de las partes en el presente proceso.

TERCERO: Reconózcasele personería al abogado LUIS FERNANDO PÁEZ DÍAZ identificado con C.C. N° 1.020.752.948, expedida en Bogotá y T.P. N° 244.945 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada Hospital Universitario de Sincelejo, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria